

**LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**ARTÍCULO 10 INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO**  
**NUMERAL 19**

| Contratos de arrendamiento de inmuebles, equipo, maquinaria o servicio, abril 2022.                                                                                                  |                                                                                                                   |                                         |                    |             |                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------|-------------|-----------------------------------------|
| Descripción del inmueble, equipo, maquinaria o servicio                                                                                                                              | Motivo del arrendamiento                                                                                          | Nombre del Arrendante                   | No. Contrato       | Monto en Q. | Plazo del Contrato                      |
| Finca rústica número veintitrés mil trescientos dieciocho (23,318), folio doscientos noventa y siete (297), libro ochenta y tres (83), ubicada en el cantón San José, Huehuetenango. | Instalación de oficinas técnico administrativas del Centro de Producción del Altiplano Occidental, Huehuetenango. | Mayleen Alma Cecilia Espinoza Rodríguez | Acta No. 001-2022. | 39,600.00   | Del 1 de abril al 31 de diciembre 2022. |
|                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                   |                                         |                    |             |                                         |
|                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                   |                                         |                    |             |                                         |
|                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                   |                                         |                    |             |                                         |
|                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                   |                                         |                    |             |                                         |
|                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                   |                                         |                    |             |                                         |
|                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                   |                                         |                    |             |                                         |
|                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                   |                                         |                    |             |                                         |
|                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                   |                                         |                    |             |                                         |
|                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                   |                                         |                    |             |                                         |
|                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                   |                                         |                    |             |                                         |
|                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                   |                                         |                    |             |                                         |

Lugar y fecha: Bárcena. Villa Nueva, 21 de diciembre 2022



Asesora Jurídica a.i




**Lic. Abelardo René Viana Ramos**  
Director Administrativo y Financiero a.i,  
-ICTA-



**ACTA No.001-2022**

En Bárcena, municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, siendo las nueve horas del día uno de abril del dos mil veintidós, reunidos en la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- ubicado en el kilómetro veintiuno punto cinco (21.5) carretera hacia Amatitlán, Bárcena, Villa Nueva, nos encontramos las siguientes personas: Licenciado Abelardo René Viana Ramos, Director Administrativo y Financiero, Perito Contador Jorge Esteban Leiva Tzian, Jefe de la Sección de Compras y Contrataciones y la Señora Mayleen Alma Cecilia Espinoza Rodríguez, quien manifiesta ser de cincuenta y tres años de edad, soltera, guatemalteca, Cirujana dentista, con domicilio en la ciudad de Guatemala, se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- y Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos veintinueve espacio catorce mil setenta y tres espacio un mil doscientos doce, (1929 14073 1212) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, para hacer constar lo siguiente: **PRIMERO:** ICTA publicó en el Sistema GUATECOMPRAS el concurso identificado con el NOG 16836928, "ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DEL CENTRO DE PRODUCCION DEL ALTIPLANO OCCIDENTAL HUEHUETENANGO DURANTE EL PERÍODO DE NUEVE MESES, COMPRENDIDOS DE ABRIL A DICIEMBRE DEL AÑO 2022, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 literal e del Decreto No. 57-92 "Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas". **SEGUNTO:** El sistema Guatecompras con fecha treinta de marzo del año dos mil veintidós, reflejó únicamente un oferente, por lo que se procedió a faccionar el acta administrativa número cero tres guion dos mil veintidós (03-2022) de esa misma fecha, contenida a folio número doscientos sesenta y nueve (269) del libro de Actas Varias del Departamento Administrativo del ICTA, mediante la cual por convenir a los intereses del ICTA, se adjudicó el arrendamiento a la señora Mayleen Alma Cecilia Espinoza Rodríguez, quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijas Lisely Villatoro Espinoza y Rita Lileth Villatoro Espinoza, propietarias del bien inmueble ubicado en Cantón San José cabecera de Huehuetenango. **TERCERO:** La señora **MAYLEEN ALMA CECILIA ESPINOZA RODRIGUEZ**, manifiesta que ella y sus hijas **LISELY VILLATORO ESPINOZA Y RITA LILETH VILLATORO ESPINOZA** son copropietarias de la finca rústica número veintitrés mil trescientos dieciocho (23,318), folio doscientos noventa y siete (297), libro ochenta y tres (83) de Huehuetenango, ubicada en cantón San José en la cabecera departamental de Huehuetenango y Municipio de Huehuetenango, consistente en una casa con



DEPARTAMENTO FINANCIERO  
LIBRO PARA ACTAS VARIAS

varios ambientes, la cual se encuentra libre de gravámenes, anotaciones o limitaciones que puedan afectar los derechos de ICTA. **CUARTO:** MAYLEEN ALMA CECILIA ESPINOZA RODRIGUEZ, manifiesta que por este acto da en arrendamiento al INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA- la finca identificada en la cláusula que antecede, la cual consiste en seis (6) ambientes completos, dos (2) baños, dos (2) patios, parqueo para cinco (5) vehículos, servicio de agua potable y energía eléctrica, ubicación de acceso inmediato, el arrendamiento se regirá por las condiciones siguientes: **A) PLAZO:** El plazo será de NUEVE MESES, que se inician a partir del uno (1) de abril, al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022). **B) RENTA:** La renta mensual será de cuatro mil cuatrocientos quetzales exactos (Q.4,400.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y se pacta por este acto, que el monto de la renta es un precio cerrado, y se pagará en los primeros cinco días hábiles de cada mes calendario, debiendo la señora Espinoza Rodríguez emitir la factura respectiva. El monto total de la presente negociación será de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.39,600.00). **C) DESTINO.** "ICTA" utilizará el inmueble relacionado exclusivamente para instalación de oficinas técnico-administrativas del Centro de Producción del Altiplano Occidental, Huehuetenango. **D) SERVICIOS.** Los servicios de luz y agua serán cubiertos por ICTA. **QUINTA: PROHIBICIONES.** Se prohíbe a "ICTA" subarrendar total o parcialmente el inmueble dado en arrendamiento o darle un destino distinto al convenido. **SEXTA.** La señora Mayleen Alma Cecilia Espinoza Rodríguez, señala como lugar para recibir notificaciones la quinta calle quince guion dieciocho sector B-siete, zona ocho de Mixco, Vista al Valle, Ciudad San Cristóbal; toda notificación, aviso o comunicación que se realice en la dirección señalada se entenderá por bien hecha. **SÉPTIMA:** No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente, una hora después de su inicio en el mismo lugar y fecha, la que leemos y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos, todos los que en ella intervenimos. -----